



Villa Mercedes (SL), 26 de febrero de 2026

Tte. María Ester Bazán
a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:1278/2025**, mediante el cual la Dra. Ana María PEDERNERA PANELO eleva la propuesta denominada "Universidad Pet Friendly", y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Villa Mercedes admite actualmente el ingreso de animales de asistencia que acompañan a personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad e inclusión.

Que las transformaciones sociales contemporáneas y las políticas institucionales de bienestar universitario promueven el desarrollo de entornos inclusivos, saludables y respetuosos de la diversidad, contemplando el bienestar integral de la comunidad universitaria.

Que la convivencia responsable con animales de compañía y de soporte emocional puede contribuir positivamente a la salud emocional, al fortalecimiento de los vínculos sociales y a la construcción de espacios universitarios más inclusivos, siempre que se encuentren debidamente reguladas.

Que resulta necesario establecer lineamientos claros y procedimientos específicos que regulen el ingreso y permanencia de animales de compañía, de soporte emocional y/o físico en el ámbito universitario, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, higiene, convivencia y bienestar animal.

Que corresponde a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en el marco de sus políticas de bienestar universitario y responsabilidad social institucional, definir criterios generales que permitan compatibilizar la inclusión, la accesibilidad y el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario resulta el área competente para actuar como autoridad de aplicación, control y seguimiento de las condiciones establecidas en el presente régimen.

Que la presente medida no implica la equiparación jurídica entre animales de compañía y animales de asistencia, ni supone la habilitación irrestricta de ingreso de animales a todos los espacios universitarios.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 30/2026

Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Damián Riera-Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Tte. María Ester Bazán
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Que la propuesta de implementación del Proyecto “Universidad Pet Friendly” ha sido oportunamente evaluada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, quien considera pertinente su aprobación.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos no observa impedimentos para la prosecución del trámite.

Que el Rector toma conocimiento, y solicita su protocolización.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR a la Universidad Nacional de Villa Mercedes como Universidad Pet Friendly: amigable con los animales de compañía – mascotas- y de soporte físico y/o emocional; en los términos y con los alcances establecidos en la presente resolución, promoviendo una convivencia responsable con animales de soporte emocional y/o físico, conforme a la normativa vigente de los organismos competentes de jurisdicción municipal, provincial y nacional.

ARTICULO 2º: PROTOCOLIZAR el ANEXO ÚNICO de la presente, Protocolo para el ingreso y permanencia de Animales de soporte Emocional, Físico y Animales de Compañía, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la presente resolución es aplicable a estudiantes, docentes, personal Nodocente y visitantes que deseen ingresar a la Universidad con animales de compañía, conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario como autoridad de aplicación de la presente propuesta, siendo responsable de la implementación, control, registro, verificación de requisitos, seguimiento y eventual revocación de las autorizaciones otorgadas.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 30/2026

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes




Tte. María Ester Bazan
s/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTÍCULO 5°: IMPEDIR el abandono de animales dentro o en los alrededores de la Universidad, así como cualquier expulsión arbitraria por parte del personal de la Universidad.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que la Universidad Nacional de Villa Mercedes no asumirá la responsabilidad alguna por el extravío, lesiones o cualquier otra circunstancia perjudicial que pudiera afectar a los animales de compañía mientras permanezcan en la universidad. Del mismo modo la UNViMe. queda exonerada de responsabilidad por cualquier daño o lesión que dichos animales pudieran causar a miembros de la comunidad universitaria, terceros ajenos a la misma, o a otros animales.

ARTÍCULO 7°: DISPONER que la universidad trabajará la implementación de la presente reglamentación en conjunto con los organismos competentes de las jurisdicciones municipales y provinciales donde ésta se aplique.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº 30/2026


Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE ANIMALES DE SOPORTE EMOCIONAL O FÍSICO

INTRODUCCIÓN

La implementación de un protocolo para el ingreso de animales de soporte emocional y/o físico en la UNViMe es fundamental para garantizar un entorno inclusivo y accesible, promoviendo la igualdad de oportunidades y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

En este sentido, la Universidad, bajo el concepto de responsabilidad social universitaria, se compromete con la generación de condiciones que garanticen los derechos de las personas con discapacidad física y/o emocional, además de fomentar el bienestar psicosocial. En relación al tema de inclusión la UNViMe reconoce los animales de soporte emocional como una herramienta valiosa para mejorar la calidad de vida de personas con afecciones emocionales y físicas, al proporcionarles soporte y alivio en situaciones de estrés, ansiedad o discapacidad. Por ello, se crea este protocolo estructurado con el objetivo de garantizar el equilibrio entre el bienestar de la comunidad universitaria que requieren este tipo de soporte y el respeto por la comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura inclusiva y responsable en la institución.

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos mínimos que deben ser cumplidos por cualquier miembro de la comunidad universitaria o visitante que necesite ingresar a la institución, acompañado por un animal de soporte emocional y/o físico, garantizando el bienestar de la comunidad y el respeto por las normativas vigentes.

OBJETIVOS

Objetivo General: Implementar un protocolo integral para el ingreso de animales de soporte emocional y/o físico en la UNViMe, promoviendo un entorno inclusivo y accesible, en consonancia con el compromiso de la institución hacia la responsabilidad social e inclusión de todos los integrantes de la Universidad que se encuentran en situación de discapacidad emocional y/o física.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer los lineamientos y procedimientos que garanticen el ingreso adecuado de animales de soporte emocional o para personas con discapacidad física, asegurando el bienestar de quienes requieren este tipo de

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 30/2026



asistencia, así como el respeto y la seguridad de toda la comunidad universitaria

Promover una cultura institucional de inclusión y respeto hacia las personas en situación de discapacidad física o emocional, a través del reconocimiento y regulación del uso de animales de soporte emocional y/o físico, contribuyendo al bienestar psicosocial y al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria.

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en el presente protocolo son de estricto cumplimiento para todas las personas que ingresen con animales a cualquiera de las sedes de la UNViMe, así como para aquellas que, dentro de las instalaciones, interactúen con personas que requieran el acompañamiento de un animal de soporte emocional y/o físico. En concordancia con los principios de inclusión y responsabilidad social, se busca garantizar un entorno respetuoso y accesible para todas las personas, reconociendo la importancia de los animales de soporte en el bienestar emocional y físico de quienes los necesitan. Al mismo tiempo, se establecen lineamientos que aseguran que esta inclusión no afecte de manera negativa al resto de la comunidad universitaria, tanto interna como externa, protegiendo así la convivencia armónica y el bienestar general.

Este protocolo reafirma el compromiso institucional con la inclusión efectiva, a la vez que fomenta una cultura de respeto mutuo y sensibilización en torno a las diversas necesidades de la comunidad universitaria.

DEFINICIONES

Se comparte a la comunidad universitaria aquellos conceptos claves que ayudan a comprender los requisitos previos para llevar a cabo un ingreso seguro, inclusivo y de responsabilidad sobre las personas que necesitan permanecer en las instalaciones de la institución con su animal de soporte y/o asistencia:

Responsable del animal: Se entiende como la persona que ejerce un rol de propietario, tenedor y cuidador, es el único responsable de garantizar el cuidado, la convivencia multiespecie y la prevención de riesgos con su animal.

Animal: Se entiende como un ser sintiente, y que debe ser respetado en su esencia.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 30/2026

Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Tte. Maria Ester Bazan

a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Animal de compañía, doméstico o mascota: son aquellos animales que acompañan y viven bajo la dependencia física y emocional de los humanos.

Animal de soporte emocional: Es un animal que proporciona apoyo emocional a una persona con trastornos psicológicos o emocionales, sin necesidad de que el animal esté específicamente entrenado para realizar tareas relacionadas con una discapacidad. El acompañamiento emocional es considerado un aspecto clave en el bienestar de personas con condiciones como ansiedad, depresión o estrés postraumático.

Perro de asistencia o de soporte físico: estos animales están entrenados para ayudar a personas con discapacidades físicas, sensoriales, cognitivas o psiquiátricas, facilitando su movilidad, seguridad e independencia.

Personas que requieren de alguna práctica o actividad académica con sus animales domésticos o mascotas dentro de las instalaciones de la universidad: el ingreso está sujeto a una solicitud de registro formal del animal ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, por los canales que ésta disponga. Cabe aclarar que, en esta situación no se refiere al ingreso de un animal de soporte o asistencia.

La Universidad se reserva la facultad de realizar las verificaciones pertinentes para establecer que se cumplen los requisitos para garantizar la sana convivencia con la comunidad universitaria.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE ANIMAL

Para tener la aprobación e ingreso a los diferentes espacios académicos de un animal de soporte emocional y/o físico, así como de una mascota o animal de compañía, se debe contar con los siguientes documentos:

Carnet certificado del animal con propósito de soporte, servicio o asistencia (en el caso que corresponda); Certificado de vacunas y desparasitación vigente de un animal no mayor a un año.

Certificación de alta del animal en el Registro, emitida por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

La aprobación y autorización está sujeta al visto de dicha Secretaría, la cual será informada a través del correo institucional.

Asimismo, el animal de apoyo emocional o físico deberá ingresar con correa, collar o arnés.



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS

[Firma]

Tte. María Ester Bazan

en la Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Se considerará de uso restringido siendo especialmente prohibida la permanencia de animales en espacios de alto riesgo como laboratorios, aulas, oficinas o consultorios, salvo autorización particular para tal fin por tratarse de animales de soporte emocional y/o físico.

No está permitido dejar animales encerrados dentro de los vehículos o atados en árboles, barandas o cualquier espacio de la Universidad que altere el regular desarrollo de las actividades académicas, prácticas y administrativas de la Universidad.

Para tal efecto, la persona que solicite el registro y acceso con un animal será responsable de gestionar adecuadamente el cuidado de su animal en situaciones donde su ingreso no esté permitido, como en los espacios mencionados anteriormente.

Asimismo, la persona deberá garantizar el bienestar del animal en todo momento, brindándole un trato adecuado, y será responsable de mantener la limpieza del entorno. Estas acciones son fundamentales para asegurar una convivencia armónica dentro de la comunidad universitaria, respetando tanto las normas de higiene y seguridad como los derechos de los demás, cada caso será revisado y estudiado para la correcta y eficiente actuación por parte de la Universidad.

REQUISITOS DURANTE LA ESTANCIA DE ANIMALES DE SOPORTE EMOCIONAL O FÍSICO EN LA UNIVERSIDAD

Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes

El animal permanecerá con correa, collar o arnés. En los casos donde el animal realice sus necesidades fisiológicas al interior de la Universidad, el tenedor de dicho animal debe realizar la recolección de los excrementos y garantizar que la zona quede completamente limpia. Para tal fin, la persona debe traer su kit de limpieza el cual debe incluir bolsas para recoger la materia fecal.

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario

Universidad Nacional de Villa Mercedes

El tenedor del animal asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive de cualquier situación que se presente con el animal de compañía.

Si se llegara a presentar algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de estudiantes, docentes, administrativos o visitantes al interior de la Universidad, así como daños a los bienes muebles o inmuebles, se solicitará el retiro del animal y el propietario o tenedor deberá responder por las acciones realizadas por el animal.

La Universidad se reserva el derecho de admisión de los animales, en el momento que lo considere necesario y en situaciones que afecten la tranquilidad o convivencia de la comunidad universitaria. De igual manera, no asume ninguna responsabilidad frente al cuidado de los animales,



Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

pérdida de éstas, accidentes, lesiones o muertes que se puedan presentar al interior de las instalaciones, por descuido o negligencia del propietario o tenedor.



FORMULARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO DE ANIMALES

1. Datos del Solicitante:

Nombre(s) y apellido(s):

Documento de identidad:

Claustro:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

2. Datos del Animal:

Nombre del animal:

Especie y raza:

Edad del animal:

Función (Soporte Emocional o Soporte Físico):

Carne de vacunación vigente – adjuntar

3. Declaración de Responsabilidad:

• Declaro que mi animal cumple con todas las normativas establecidas por la institución y me comprometo a respetar y cumplir las siguientes condiciones del protocolo para el ingreso de animales:

• Responsabilidad del propietario: Asumo la responsabilidad completa por el comportamiento, bienestar y cuidado del animal al interior de los espacios académicos.

• Manejo de la mascota: Como tenedor, tengo bajo control mi animal en todo momento, mediante el uso de correa, arnés o cualquier otro dispositivo adecuado.

• Condiciones de salubridad: Me comprometo a mantener al animal en óptimas condiciones de higiene y salud, asegurando que esté vacunado y libre de parásitos.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 30/2026



Tte. María Ester Bazan

a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



- Limitaciones de acceso: Reconozco que el animal no tendrá acceso a todas las áreas de la institución, como laboratorios, bibliotecas, consultorios, aulas, oficinas o áreas restringidas, salvo autorización expresa para tal fin.

- Conducta adecuada: Acepto que el animal debe mantener un comportamiento tranquilo, no agresivo ni disruptivo, respetando el ambiente académico y a la comunidad universitaria.

- Retiro del animal: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones o si la presencia del animal afecta negativamente el ambiente de la institución, me comprometo a retirarlo de la universidad inmediatamente.

- Renovación y actualización de documentación: Me comprometo a actualizar periódicamente la certificación médica y de vacunación del animal.

4. Firma del Solicitante

Con mi firma, acepto las condiciones establecidas en este formulario y el protocolo de ingreso de animales, implementado por la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

RESOLUCIÓN R. N° 30/2026

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes